

Ley Nº 16.193

ARMADA NACIONAL

AUTORÍZASE LA SALIDA DEL PAIS DEL BUQUE URUGUAY Y A SU TRIPULACIÓN, A EFECTOS DE TRASLADAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Autorízase al buque R.O.U. "Uruguay" de la Armada Nacional y a su tripulación, compuesta por veinte Oficiales y ciento cincuenta Personal Subalterno a concurrir a la República Argentina, a los efectos de trasladar al señor Presidente de la República a la ciudad de Buenos Aires, partiendo el día 7 de julio y regresando el 11 de julio de 1991, como asimismo la concurrencia a la celebración del 175º Aniversario de la Declaratoria de la Independencia de la República Argentina, en la ciudad de Gualeguaychú, de una delegación del Batallón de Infantería Nº 9, integrada por los señores Jefe y 2º Jefe, cuatro Oficiales, Banderas, Escolta y una Sección de Desfile formada por un Oficial y treinta Personal Subalterno, el 9 de julio del corriente, regresando al país el mismo día.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de julio de 1991.

JUAN ADOLFO SINGER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de julio de 1991.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. MARIANO R. BRITO. JUAN ANDRÉS RAMÍREZ. HÉCTOR GROS ESPIELL.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.